

Huépil, 29 de Abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1640 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la proroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1304 de fecha 18.04.2018, que adjudica licitación pública "Suministro de Obras menores"
- h) La Resolución de acta de Adjudicación informada en el portal de Fecha 24.04.2018 de Mercado Publico
- i) La necesidad de realizar extensión de suministro hasta que se adjudique nuevo proceso de Licitación.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBA** extensión de Suministro de Obras menores, ID 3286-6-LE18, con un plazo de hasta el 31.07.2019 o hasta que se adjudique nuevo proceso de licitación, entre la Municipalidad de Tucapel y los proveedores:
 - **Líneas 1, 2 y 7** : **SR. JUAN FERNANDO ITURRA SALAZAR**
RUT N° [REDACTED]
 - **Líneas 3 y 6** : **SR. DANIEL ERNESTO CID DE LA CRUZ**
RUT N° [REDACTED]
 - **Línea 5** : **SR. LUIS GASTON CHAVARRIA FUENTEALBA**
RUT N° [REDACTED]
 2. **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 14 de las Bases Administrativas.
 3. **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.
 4. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a los ítems [REDACTED]
- COMUNIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPLA/MWC/vvv

